



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR No. **0036**

Bogotá D.C., Enero 31 de 2013

Para: Gobernadores, Alcaldes y Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Asunto: Lineamientos para el manejo de la ventanilla única

Con el propósito de que los representantes legales de las entidades territoriales presenten proyectos que se pretendan financiar o cofinanciar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y con el 60% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1606 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto un sistema de información (SUIFP-SGR) para tal fin.

El trámite correspondiente se describe a continuación:

1. Si aún no lo ha recibido, debe solicitarse el serial para registrarse en el SUIFP-SGR al correo suifp-sgr@dn.gov.co, adjuntando el acta de posesión como representante legal de la entidad territorial y el correo electrónico institucional al que le llegará el número del serial de ingreso. Es importante tener presente que el manejo y protección del serial de ingreso asignado es responsabilidad del alcalde o gobernador respectivo.
2. Una vez se cuente con el usuario y la contraseña, ingrese a la MGA y por la opción "Transferencia de Proyectos", seleccione el proyecto a enviar y transfiera tanto el archivo punto dat., como los documentos soporte.
3. El proyecto será enviado automáticamente a la instancia de verificación de requisitos del DNP. Si cumple con los requisitos, el proyecto, junto con la ficha de verificación, será enviado por dicha instancia a la Secretaría Técnica del OCAD respectivo para lo de su competencia, con copia al representante legal de la entidad territorial que lo presentó. En caso de no cumplir con los requisitos, el proyecto será devuelto anexando la ficha de verificación al representante legal de la entidad territorial que lo presentó, para que se realicen los ajustes correspondientes y se presente nuevamente a verificación de requisitos, con copia a la Secretaría Técnica del OCAD respectivo.

En todo caso, si a partir de la fecha alguna entidad territorial decide radicar el proyecto directamente en las instalaciones del DNP, puede hacerlo solicitando cita al tel 381500 Ext.2414 o al correo electrónico webbpin@dn.gov.co. Para esta sesión es indispensable presentar la totalidad de la siguiente información:

1. Traer el archivo que se genera de la MGA (*.dat).
2. Carta de presentación del proyecto de inversión firmada por el representante legal de la entidad territorial que incluya la información de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono), en físico o en medio magnético.
3. Anexos requeridos de conformidad con los lineamientos y requisitos generales y sectoriales establecidos por la Comisión Rectora del SGR en medio magnético (Acuerdo 013 de 2012 o los que lo modifiquen o sustituyan).

En caso de requerir soporte técnico, puede comunicarse con nuestros asesores de 8am a 5pm, en el teléfono 3815000 Ext. 3336 y 3335 o al correo electrónico webbpin@dn.gov.co.

La presente circular reemplaza la Circular 0001 de 2013.

Cordialmente,

Paula Acosta

PAULA ACOSTA

Secretaria Técnica

Comisión Rectora del Sistema General de Regalías